



Rad. 080013153015-2019-00121-00

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad Distribuciones Provemedics S.A.S. en contra de la sociedad Ingemédica de Colombia S.A.S., informándole que la ejecutante aporta constancia de haber intentado la notificación al ejecutado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 8 de marzo de 2021.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, sea lo primero advertir que la visualización del proceso en la plataforma TYBA al público resulta imposible, por cuanto no se ha surtido la notificación del mandamiento de pago a la sociedad ejecutada, circunstancia que en modo alguno comporta menoscabo de la garantía del debido proceso que le asiste al extremo ejecutante, teniendo en cuenta que, por conducto de su mandataria judicial, debe conocer el estado del mismo y las actuaciones que se han venido adelantando; máxime cuando junto con el estado electrónico se inserta un link que da acceso a la providencia que se notifica por este medio y que se puede descargar.

Advertido lo anterior, tenemos que la ejecutante intentó notificar el auto de apremio a la ejecutada por canales virtuales, no obstante ello no pudo ser posible, circunstancia que le impone adelantar tal acto procesal por cualquier otro mecanismo que, a petición de parte resulte procedente.

En consecuencia de lo anterior, se



RESUELVE

Ordenase a la ejecutante efectuar la notificación del mandamiento de pago a la demandada por cualquier otro mecanismo que, a petición de parte resulte procedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e105ba071c5fe42ec458005b22a1602bd5212d5e0926bee9c8b7550418
fa9918**

Documento generado en 08/03/2021 08:53:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>